



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, EN LA QUE SE ACORDÓ DIFERIR LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE CONSULTA COMPETENCIAL DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO SM-JDC-276/2019 LISTADO PREVIAMENTE PARA ANALIZARSE EN ESTA FECHA.**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diez horas con treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión privada se reunieron, previa convocatoria, en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Ricardo Arturo Castillo Trejo, así como la Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, se dio inicio al examen de asuntos, conforme al orden de la lista provisional previamente circulada.

Del examen de los medios impugnativos previstos y listados para sesión privada, se acordó diferir el proyecto presentado por la ponencia del Magistrado Yairsinio David García Ortiz, por el que se realizaría el **planteamiento de consulta competencial** a la Sala Superior de este Tribunal Electoral en atención al Acuerdo General 1/2014<sup>1</sup>, respecto del **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SM-JDC-276/2019**, que guarda relación con la omisión atribuida a Samuel Alejandro García Sepúlveda, en su carácter de Senador de la República, de dar respuesta a la solicitud de audiencia formulada por el actor.

El Pleno de este órgano jurisdiccional considera necesario aplazar el planteamiento en comento, a fin de realizar un nuevo análisis del presente asunto para establecer los alcances de la resolución que en su caso dictara. Lo anterior, con fundamento en el artículo 24, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Desahogado el asunto motivo de sesión privada, se declaró concluida a las diez horas con cincuenta minutos, elaborándose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracciones VIII y XVI, 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 51, fracción VI, y 53, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. La que firman el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa y La Magistrada Claudia Valle Aguilasocho integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, así como el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Ricardo Arturo Castillo Trejo, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ERNESTO CAMACHO OCHOA**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA  
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO**

**RICARDO ARTURO CASTILLO TREJO**

**MAGISTRADA**

**CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**CATALINA ORTEGA SÁNCHEZ**

<sup>1</sup> Acuerdo por la que se aprobó la implementación de reglas relativas al trámite de los medios de impugnación que reciban las Salas Regionales en contra de sus resoluciones y medidas generales aplicables, cuando exista duda sobre la competencia de una Sala Regional.